



22 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SECRETARÍA

AVISO

Notificación de las providencias del treinta (30) de marzo y doce (12) de abril del 2023, en Sala Unitaria Civil Familia Distrito de Pereira, Magistrado sustanciador: Edder Jimmy Sánchez Calambas, a la **SOCIEDAD CCN SAS y JORGE ALBERTO RUIZ VILLEGAS**, dentro de la Acción de Tutela Promovida por **HERMES PARRA PATIÑO**, contra el Juzgado 5º Civil del Circuito de Pereira, Radicación: 66001-22-13-000-2023-00132-00 en el cual fueron vinculados.

Las citadas providencias resuelven:

30-03-2023:

“Se asume el conocimiento de la presente acción de tutela interpuesta por el señor HERMES PARRA PATIÑO, contra el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, en consecuencia, se dispone:

- 1. Admitir la referida acción constitucional contra la precitada autoridad.*
- 2. Vincular a la SOCIEDAD CCN SAS., y al señor JORGE ALBERTO RUIZ VILLEGAS, partes en el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2018-00027, una vez la autoridad judicial demandada informe su dirección, ...*
- 3. Notificar la admisión del amparo a su promotora, a la autoridad demandada, así como a los vinculados...”*

12-04-2023

“Teniendo en cuenta la constancia de no entrega de correo que antecede (Arch.13TrazabilidadRecibido2023-132-00) con destino a SOCIEDAD CCN SAS, ante la imposibilidad de notificarla, así como al otro vinculado, JORGE ALBERTO RUIZ VILLEGAS, de quien no median datos en el expediente proporcionado (Arch.14CorreoJdoLink), partes en el proceso ejecutivo radicado 2018-0027 que cursa en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA. En lo que respecta al auto admisorio de la presente tutela, de fecha 30 de marzo de 2023, súrtase el conocimiento de dicha providencia, mediante la página web



22 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SECRETARÍA

de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos–, así como en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-salacivil-familia/117>.

A los vinculados se les concede el término de dos (2) días, a partir de la notificación de este proveído, para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción”.

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos– y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Pereira, abril 12 de 2023.

CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO
SECRETARIO

E.U.V.